



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORRE LA RIBERA

328

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Torre La Ribera para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	53.516,27
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	80.319,53
3	GASTOS FINANCIEROS	51,50
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.060,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	138.613,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	5.000,00
Total Presupuesto		279.560,30

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	48.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	7.665,20
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	8.118,50
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	72.131,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	8.645,60
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	135.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		279.560,30



Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Torre La Ribera

- Un Funcionario: Secretario-Interventor, funcionario interino en Agrupación Secretarial con los Ayuntamientos de Isábena y Beranuy. Grupo A, subgrupo A1 según Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

-Personal Laboral Fijo: Una plaza de Auxiliar Administrativo, subgrupo C-2 según Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en Agrupación con los Ayuntamientos de Isábena y Beranuy.

-Una plaza de peón ordinario, personal laboral fijo, en agrupación con los Ayuntamientos de Isábena y Beranuy.

-Una plaza de limpiadora, personal laboral fijo, a tiempo parcial, en agrupación con los Ayuntamientos de Isábena y Beranuy.

-Una plaza de peón de mantenimiento de piscina, personal laboral temporal, durante un periodo de dos meses en temporada de verano.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torre La Ribera, 26 de enero de 2026. El Alcalde, José Franch Aventín.